

Me han multado

Lo que debes saber sobre las sanciones de tráfico y cómo ahorrar dinero

Diferencias entre infracciones de tráfico y delitos contra la seguridad vial.

Si no estoy conforme,
¿puedo realizar escrito de alegaciones?

¿Me puede denunciar un controlador de estacionamiento?

Si pago la denuncia,
¿puedo presentar alegaciones y recursos?

Contiene formularios para la presentación de los recursos, explicación del procedimiento y ejemplos basados en hechos reales

Me han multado

Lo que debes saber sobre las sanciones de tráfico y cómo ahorrar dinero

Diferencias entre infracciones de tráfico y delitos contra la seguridad vial.

Si no estoy conforme,
¿puedo realizar escrito de alegaciones?

¿Me puede denunciar un controlador de estacionamiento?

Si pago la denuncia,
¿puedo presentar alegaciones y recursos?

Contiene formularios para la presentación de los recursos, explicación del procedimiento y ejemplos basados en hechos reales

ALFONSO PERONA GÓMEZ

Reservados todos los derechos. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 270, 271 y 272 del Código Penal vigente, podrá ser castigado con pena de multa y privación de libertad quien reprodujere, plagiare, distribuyere o comunicare públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

© 2015 Alfonso Perona Gómez

© 2015 Atelier

Via Laietana 12, 08003 Barcelona

e-mail: editorial@atelierlibros.es

www.atelierlibros.es

Tel.: 93 295 45 60

I.S.B.N.: 978-84-15690-84-9

Depósito legal: B-20446-2015

Diseño y composición: Addenda, Pau Claris 92, 08010 Barcelona
www.addenda.es

Impresión: Winihard Gràfics, Avda. del Prat 7, 08180 Moià

A mis padres.

*Para los que me soportan cada día Albert y Georgina que son
lo más y ante todo Maribel por estar siempre a mi lado.*

Sumario

Agradecimientos	13
Prólogo	15
Introducción	19
1. El tráfico y su regulación legal. Infracción administrativa o delito	23
2. Delitos de tráfico	27
<i>Delitos contra la seguridad vial</i>	27
<i>El delito de velocidad excesiva</i>	29
<i>Conducir bajo la influencia de drogas o bebidas alcohólicas</i>	31
<i>Delito por conducir con tasas superiores a 0,60mg/l en aire</i>	34
<i>El delito de conducción temeraria, diferencias con la infracción administrativa.</i>	35
<i>Delito por conducción con manifiesto desprecio por la vida</i>	37
<i>Negarse a someterse a pruebas legalmente establecidas</i> .	40

	<i>Delito por conducir sin permiso</i>	40
	<i>¿Cómo se enjuician estos delitos y qué penas se imponen?</i>	42
3.	La infracción administrativa de tráfico.	47
	<i>Evolución histórica de la ley y reglamentos de desarrollo</i>	47
	<i>Competencias de las Administraciones</i>	49
	<i>Competencias municipales en materia de tráfico</i>	51
	<i>Ámbito de aplicación</i>	53
	<i>Responsabilidad por infracciones de tráfico</i>	54
4.	El procedimiento sancionador de tráfico	57
	<i>Introducción y aspectos generales del procedimiento.</i>	57
	<i>Inicio del procedimiento sancionador de tráfico. La denuncia</i>	60
	<i>Clases de procedimiento sancionador</i>	61
	<i>¿Qué sucede cuando pago al recibir la denuncia?</i>	62
	<i>¿Puedo presentar alegaciones si he pagado cuando me han notificado la denuncia?</i>	64
	<i>Si pagamos y no presentamos alegaciones, ¿puedo presentar un recurso ante los tribunales de justicia?</i>	64
	<i>¿Qué es el procedimiento ordinario?</i>	65
	<i>¿Cómo presento alegaciones?</i>	68
	<i>Práctica de la prueba.</i>	70
	<i>Pasar un semáforo en rojo. El «foto rojo» como medio de control</i>	72
	<i>Requisitos de las señales de tráfico.</i>	76
	<i>Recurso de reposición</i>	77
5.	La denuncia y la notificación	81
	<i>¿Quién puede denunciar?</i>	81
	<i>¿Qué es el principio de veracidad?</i>	82
	<i>¿Qué validez tienen las denuncias de los vigilantes de estacionamiento?</i>	84
	<i>Retirada de vehículos de la vía pública</i>	86
	<i>Si pago el impuesto de circulación, ¿por qué pago por aparcar?</i>	87

	<i>¿Nos puede denunciar un agente de la autoridad que no realiza funciones de vigilancia de tráfico?</i>	89
	<i>¿Qué sucede si la denuncia la realiza personal de autopistas o autovías de peaje?</i>	89
	<i>¿De qué modo nos deben notificar una denuncia de tráfico?</i>	90
	<i>¿Cómo se nos debe notificar una multa no entregada en mano?</i>	94
	<i>¿Qué pasa si rechazo la notificación de una sanción de tráfico?</i>	98
6.	La multa como sanción administrativa	99
	<i>El pago de la multa</i>	99
	<i>Multas por exceso de velocidad</i>	100
	<i>Características de los aparatos de medición de la velocidad.</i>	101
	<i>Si bebo y conduzco ¿qué me puede pasar?</i>	108
	<i>Diferencia entre delito e infracción administrativa, caso de las drogas</i>	114
	<i>¿Cómo regula la ley de tráfico el conducir y drogas?</i>	116
	<i>¿Qué es el test de saliva?</i>	117
	<i>Infracciones específicas y muy graves</i>	119
	<i>¿Cuándo debo pagar la multa?</i>	121
7.	La sanción no económica	123
	<i>Características del sistema de permiso por puntos. Una sanción añadida a la multa</i>	123
	<i>¿Qué administración retira los puntos?</i>	124
	<i>¿Cómo perdemos puntos?</i>	125
	<i>¿Cuántos puntos me retiran por un exceso de velocidad?</i>	125
	<i>¿Cómo me entero de los puntos perdidos?</i>	126
	<i>¿Qué se hace para recuperar puntos perdidos?</i>	128
	<i>¿Qué sucede si un Juez o Tribunal suspenden mi permiso o licencia de conducir?</i>	129
8.	Otros aspectos de la sanción	131

<i>Las normas de tráfico se aplican igual a los conductores profesionales</i>	131
<i>No tengo asegurado el vehículo, ¿qué me puede pasar?</i>	132
<i>¿El titular del vehículo debe pagar la multa si el conductor que comete la infracción no paga?</i>	134
<i>¿Prescribe o caduca una sanción y se anulan los antecedentes de las infracciones cometidas?</i>	135
9. Control judicial de las sanciones de tráfico	137
<i>¿Qué es el procedimiento contencioso administrativo?..</i>	138
10. Recomendaciones y comentarios finales	145
Anexos.	149
<i>Asuntos ingresados e incoados como diligencias por los delitos contra la seguridad vial en el periodo 2006-2013..</i>	149
<i>Cuadro de delitos contra la seguridad vial y penas</i> . . .	150
<i>Lista de infracciones administrativas graves y muy graves</i>	150
<i>Infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos..</i>	155
<i>Tabla de exceso de velocidad y sanción</i>	158
<i>Esquema procedimiento sancionador de tráfico</i>	158
<i>Modelos escritos de alegaciones</i>	159
Modelo general de escrito alegaciones	156
Modelos de alegaciones para:	
Denuncia no entregada en el acto	157
Denuncias de estacionamiento.	159
Denuncias por retirada de vehículo por grúa.	160
Denuncias por pasar un semáforo en rojo	161
Modelo recurso de reposición	163

Agradecimientos

Agradecer a Carme, Tot, Jordi y Alfonso, sus comentarios y apoyo que ha permitido la realización de este libro.

Gracias a Ernesto Garrido, compañero en otros libros e informes, por repasar toda la parte técnica de este libro y una gratitud especial para la letrada Blanca Gifre Álvarez, por sus comentarios jurídicos y años de colaboración.

Prólogo

Cuando mi buen amigo Alfonso Perona me propuso prologar su libro tuve dudas porque el título *Me han multado. Lo que debes saber sobre sanciones de tráfico y cómo ahorrar dinero* me pareció equivoco, pero después de haberlo leído cambié de opinión. ¿Por qué?, porque su contenido me pareció serio y riguroso, porque la forma y modo de presentarlo es pedagógica y porque todo esfuerzo de divulgación y transparencia en el tema de las sanciones de tráfico siempre me ha parecido necesario y saludable.

En España a veces uno tiene la impresión de que los escriben no saben y los que saben no escriben. En el caso de Alfonso Perona su larga experiencia en el Real Automóvil Club de Cataluña, sus siempre acertados informes y consejos sobre la normativa de tráfico, sobre las ordenanzas municipales y sobre el sistema sancionador es una garantía de solvencia. Sabe de lo que escribe.

La seguridad vial es una ecuación de información y concienciación, más vigilancia y control. Las dos son imprescindibles. Si solo hacemos campañas de información y concienciación no funcionará, pero si solo hacemos vigilancia, control y sanción habrá un rechazo de los ciudadanos porque no se les habrá explicado el por qué y el para que de las sanciones.

Las multas de tráfico forman parte de lo que se conoce como sistema de autoridad. La Unión Europea nos dice que los países que mejores resultados obtienen en seguridad vial son aquellos que disponen de sistemas de autoridad más eficaces. Lo que nos da una idea de su importancia en la política de seguridad vial.

El sistema sancionador en materia de tráfico descansa en unos principios comúnmente aceptados que son:

Que las infracciones sean percibidas como razonables por los ciudadanos huyendo de genéricos y tecnicismos innecesarios porque sus destinatarios son los 23 millones de conductores que hay en nuestro país. En un mundo cada vez más complicado debemos intentar hacer sencillo lo complicado en lugar de hacer más complicado lo que ya es complicado.

Que todos seamos iguales ante la ley. Las excepciones hacen perder credibilidad a la norma y los privilegios hacen perder credibilidad al sistema. En nuestro país se perdona todo menos los agravios comparativos y los privilegios.

Que no hay sensación de impunidad. El ciudadano debe tener la seguridad que las infracciones reiteradas más pronto que tarde serán denunciadas y sancionadas. Es mejor poner muchas denuncias de pequeña cuantía que pocas de muy elevada cuantía. Sentido común y pensar en el ciudadano conductor.

Que el sistema sea ágil. La proximidad entre la infracción y la sanción es un requisito necesario para que surta el efecto disuasorio que todo sistema sancionador persigue.

Que el sistema sea transparente. Las reglas de juego deben estar claras y así deben ser percibidas por el ciudadano y es aquí donde este libro adquiere toda su importancia por la detallada explicación de todas las fases y garantías que acompañan al procedimiento sancionador.

Hubo una época en nuestro país en que el sistema sancionador se banalizó y la prueba era que en las puertas de las Jefaturas de Tráfico siempre había alguien dispuesto a entregarte una tarjeta y un teléfono asegurándote que te podía anular la multa de tráfico. Proliferaron las empresas denominadas «quita multas» mientras los accidentes y las víctimas aumentaban cada año. Poco a poco, nuestro país se fue modernizando, cada vez nos parecíamos más a

Europa y en el tema de las multas de tráfico también. Y los accidentes y las víctimas empezaron a bajar.

A todo esto ayudó la Ley 18/2009 de 23 de noviembre por la que se reforma la ley de tráfico en lo que se refiere al procedimiento sancionador que armonizó la cuantía de las multas para todas las administraciones, introdujo el 50% de descuento por pago en período voluntario, redujo a la mitad los plazos de prescripción de las infracciones muy graves, hizo posible la notificación por internet de las multas y eliminó las suspensiones de los permisos.

A lo largo de este libro se abordan los delitos, las infracciones administrativas, el procedimiento sancionador, la denuncia, la notificación, la sanción, el control judicial y los puntos del carnet en un orden lógico que nos permite una visión completa de nuestro sistema sancionador. Cada elemento es como una pincelada impresionista que solo al final permite ver y comprender la totalidad del cuadro.

Cada parte tiene su razón de ser, su finalidad, sus peculiaridades y sus reglas que es necesario entender para poder cuestionar.

Las administraciones, además de hacerlo deben hacerlo bien. Y aquí es donde aparecen las garantías y derechos de los ciudadanos que haremos bien en conocer y defender. Es por esta razón por la que se recomienda la lectura de este libro. Ser exigentes con las administraciones ayuda al buen funcionamiento del país.

La ley de Tráfico sigue siendo la ley más infringida en nuestro país con casi 13 millones de expedientes sancionadores al año entre todas las administraciones, lo que nos indica que las multas son necesarias. Ojalá algún día no sean necesarias porque todos cumplimos las normas, pero, mientras esta utopía llega, haremos bien en informarnos y documentarnos para defender nuestros derechos y asegurarnos de que las administraciones trabajan bien. Todos saldremos ganando.

Estamos ante un texto necesario y oportuno que pretende dar luz en el oscuro mundo de las sanciones de tráfico y que puede y debe ayudarnos en nuestra no siempre fácil relación con las administraciones.

Pere NAVARRO OLIVELLA
Ex Director General de Tráfico

Introducción

Cada día las personas realizamos actividades relacionadas con el transporte y la movilidad, y una parte importante de la población conduce un vehículo de motor.

La conducción de los vehículos a motor está sometida a unos comportamientos en la conducción que tienen su relevancia jurídica con una sujeción a normas y sanciones. En ocasiones, cometemos infracciones y no son detectadas por las autoridades de tráfico hasta que algún día nos llega la denuncia, ya que se suelen cometer más infracciones que las reales denunciadas.

Afortunadamente la mayoría de conductores pasan su historial de conducción sin recibir ninguna denuncia, y sólo un pequeño número comete infracciones leves y graves, mientras que otra proporción menor de conductores comete infracciones muy graves y delitos contra la seguridad vial.

Las normas que regulan la circulación de personas y vehículos por nuestras calles y carreteras se hacen necesarias para que todos los usuarios sepan que reglas rigen nuestra actuación en las vías públicas. La realidad del día a día es que las personas que conducen deben tener una autorización o permiso de conducir y que se deben conocer unas reglas o normas de comportamiento.

Lo que resulta más difícil de conocer es el procedimiento que la ley impone cuando nos notifican una denuncia y saber cuáles son nuestros deberes y nuestros derechos. Lo que suele pasar cuando nos paran y entregan una denuncia, por haber realizado un supuesto hecho que es sancionado por las normas de tráfico, o recibimos la notificación en nuestro domicilio es cuando tenemos dudas de qué hacer, pagar o recurrir.

En estos momentos es cuando tenemos preguntas; ¿Es mejor pagar o alegar? ¿Cuándo y cómo puedo recurrir? Cometí la infracción, pero ¿si recurro qué gano? ¿Cómo presento un escrito de alegaciones y qué alego? Estas y otras preguntas se nos presentan ante la denuncia y eso pasa más de cinco millones de veces al año en España, ya que son las sanciones, aproximadamente, que por temas de tráfico se imponen en nuestro país.

Con el libro que se presenta se pretende explicar el fenómeno del tráfico y sus consecuencias en multas y sanciones y qué derechos nos conceden las normas a los administrados y a la administración.

Pero debemos advertir una serie de cuestiones que se deben conocer y no llevarnos a engaño, este libro pretende ser informativo y con toda claridad explicar las posibilidades reales de alegar o no y sobre todo no dar falsas expectativas a los usuarios ni enseñar trucos ilegales que además no funcionan.

Como primer aspecto se debe saber que los procedimientos sancionadores en masa, como el de tráfico, cada vez son mejores en su tratamiento y en cumplir los requisitos de la administración, pero pueden existir errores, defectos en el procedimiento o bien errores materiales como error en el número de la matrícula y problemas de notificación al titular del vehículo.

Los casos son muchos pero lo importante es saber cómo funciona el procedimiento sancionador administrativo y qué derechos nos asisten, en ocasiones el presentar alegaciones nos puede salir caro si no nos dan la razón y hemos perdido el descuento de la multa, pero en otras ocasiones puede ser barato si se anula la denuncia.

Debemos tener en cuenta que no es aconsejable recurrir por recurrir, sino cuando consideramos que tenemos razón y existen elementos para sustentar nuestra petición.

Debemos conocer que en el procedimiento administrativo sancionador no existen atenuantes como en el delito penal y no podemos basar las alegaciones en excusas, como: «el otro día me dejaron aparcar en zona reservada y hoy me sanciona», o «pasé el semáforo en rojo porque tenía prisa»..., esas alegaciones no sirven.

En el inicio del libro se explica las diferencias que existen entre una sanción administrativa por cometer una infracción y lo que se considera un delito contra la seguridad vial, que están incluidos en el Código Penal.

Los delitos tiene unas sanciones más graves, que van desde la multa hasta la prisión y que, casi siempre, comportan la privación del derecho a conducir, que como veremos en función del tiempo de esta retirada del permiso, el conductor sancionado deberá volver a superar unas pruebas para obtener el permiso de conducción.

Después de una explicación de las diferencias entre una infracción de tráfico y un delito, pasaremos a un análisis más profundo de las infracciones de tráfico, las alegaciones a presentar y como se regulan los diferentes aspectos de la norma de tráfico.

En España se imponen al día algo más de diez mil denuncias a los más de veinticinco millones de personas que pueden conducir un vehículo, como indicaba un catedrático de derecho administrativo, esto es la lotería de la sanción y en cualquier momento nos puede tocar la denuncia correspondiente.

De todos modos son muchos millones de conductores que circulan por nuestras carreteras y que nunca han sido sancionados, por lo tanto no es un puro azar, sino que hay que jugar con actitudes incorrectas y en ocasiones temerarias, que comportan un riesgo para el propio conductor y el resto de usuarios de las vías y con unas consecuencias mortales.

Para aquellos que desconocen el funcionamiento de los procedimientos administrativos, deben saber que no tiene nada que ver con el proceso penal que es más popular y con Jueces y Magistrados que deciden cuando hay delito o no. El procedimiento administrativo sancionador no tiene Jueces, solo al final del proceso se puede recurrir ante los tribunales de justicia.

Los procedimientos administrativos en España, parten de la idea, que yo considero romántica, de que la administración que dicta un acto será objetiva y reconocerá cuando lo ha realizado mal o el interesado lleva razón. Desde el año 2010 el procedimiento sancionador en materia de tráfico se ha modificado y se acelera la tramitación pero también se cierran las puertas de la administración sancionadora a las reclamaciones fundadas en derecho y que normalmente se basan en los denominados defectos de forma, eliminando la figura del superior que debe resolver el recurso de reposición en vía administrativa, por lo tanto los silencios y no resoluciones de los recursos de reposición que la ley tiene previstos en lugar de ser una excepción se convierten en algo normal.

En beneficio de una mayor transparencia y claridad del proceso se deberían revisar, después de los años de experiencia, aspectos del procedimiento sancionador que eviten tener que recurrir a los tribunales de justicia por sanciones de 300 € o 500 € si las resoluciones de la administración fuesen más objetivas y no se debería llegar con tanta frecuencia ante los tribunales de justicia.

Hasta que llegue este momento vamos a explicar los procedimientos con sus derechos y deberes que tenemos cuando nos ponen una multa.